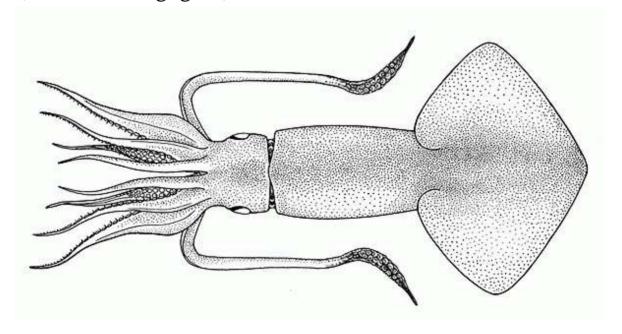


Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 153-2014

FRACCIONAMIENTO DE CUOTA DE JIBIA (*Dosidicus gigas*) XV-XII REGIONES, AÑO 2014



Valparaíso, Julio de 2014



Distribución:

- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Departamento de Pesquerías, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Informe debe ser citado como:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 2014. Fraccionamiento de cuota de jibia (*Dosidicus gigas*) XV-XII Regiones, año 2014. Inf. Téc. (R.Pesq.) N° 153-2014, 8 pp.



1. OBJETIVO

Proponer el fraccionamiento de la cuota global anual de captura de Jibia (*Dosidicus gigas*) para el año 2014, en el área comprendida entre la XV y la XII Regiones.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Cuota Global Anual de Captura 2014

Mediante Decreto Ex. N° 22 del 22 de Enero del 2014 se estableció una cuota de 200.000 toneladas anuales del recurso jibia a nivel nacional (Tabla I).

Tabla I. Distribución Cuota Anual Jibia 2014.

Cuota Global Jibia año 2014 (toneladas)	200.000
Reserva investigación	4.000
Cuota Global Anual	196.000
Reserva fauna acompañante	1.960
Cuota Objetivo Global Anual	194.040

b) Fraccionamiento sectorial

El Artículo 147 A de la LGPA establece que salvo en las pesquerías fraccionadas por ley, para la aprobación del fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector artesanal e industrial, la Subsecretaría debe efectuar una propuesta de fraccionamiento a la Comisión designada por el Consejo Nacional de Pesca, la que deberá ser aprobada por la mayoría de sus miembros y ratificada por los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo. En el evento de que la Comisión rechace la propuesta de la Subsecretaría, o que la propuesta sea aprobada por la Comisión y rechazada por el Consejo, regirá el fraccionamiento del año inmediatamente anterior.



Por otra parte, desde la fecha de publicación de la Res. Ex. N° 752 de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, se suspendió transitoriamente la inscripción en el registro pesquero artesanal en la pesquería del recurso jibia (*Dosidicus gigas*), en todas sus categorías desde la XV a la XII región, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca, y de acuerdo al inciso 4° del artículo 50, corresponde igualmente suspender el ingreso a toda nueva nave perteneciente a armadores industriales.

3. DESEMBAROUE 2014

Respecto del consumo actualizado de la cuota objetivo de captura para el año 2014, los desembarques totales efectuados al 10 de Julio ascienden a 99.674 toneladas, correspondientes a un 51,36%, con una participación en esta fracción del 68% en los desembarques del sector artesanal y un 32% del sector industrial (Tabla II).

Considerando los desembarques respecto de la cuota global anual de pesca (194.040 toneladas), el sector industrial ha desembarcado el 16% y el sector artesanal el 35% aproximadamente (Fig. 1).

Tabla II. Desembarques efectuados al 10 de Julio de 2014.

	DESEMBARQUE (Toneladas)					
AÑO	TOTAL	ARTESANAL	INDUSTRIAL	CUOTA ANUAL	SALDO	SALDO %
2014	99.674	67.585	32.089	194.040	94.366	48,63%
		67,81%	32,19%			

Fuente: SERNAPESCA.



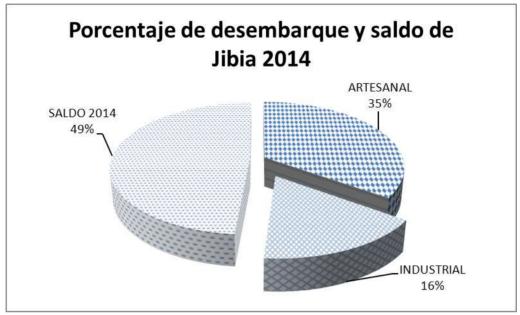


Figura 1. Porcentaje de participación en los desembarques en relación a la cuota global anual, al 10 de Julio del 2014. Fuente: SERNAPESCA.

4. FRACCIONAMIENTO

Es importante destacar que el recurso Jibia, fue capturado en sus inicios como fauna acompañante de los principales recursos demersales y pelágicos de la zona centro sur, sin embargo, durante los últimos años la pesquería de jibia experimentó un importante crecimiento, transformándose en una alternativa a las pesquerías tradicionales dado el estado en las que éstas se encuentran.

El sector artesanal intensificó la actividad sobre la jibia el año 2004, mientras el sector industrial los hizo el año 2010. Es así como durante el año 2011, ambos sectores se encontraban explotando Jibia como especie objetivo, por lo que fue necesario el establecimiento de cuotas de captura para el año 2012, aplicando un marco precautorio de explotación, con el objeto de permitir un desarrollo sostenible de esta actividad pesquera, hasta que se alcanzara un mayor conocimiento científico de la especie. Con este objetivo, y considerando el desembarque histórico en el periodo 2004 -2011, se propuso un fraccionamiento de 80% y 20%, para el sector artesanal y sector industrial respectivamente (Informe Técnico R.PESQ N° 22 de 2012)



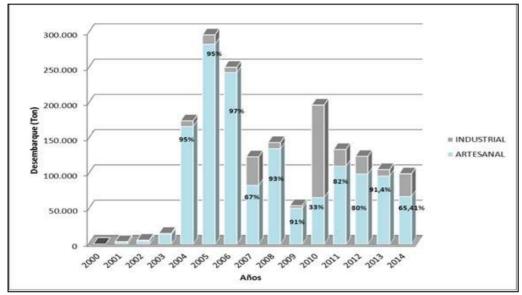


Figura 2. Desembarques de sectores industrial y artesanal de Jibia.

5. FLOTA

El estado de sobrexplotación de importantes pesquerías, tal como Merluza común ha generado que el sector pesquero artesanal dirija su esfuerzo a pesquerías alternativas que les permitan continuar con la actividad extractiva. Es por este motivo, y dada la presencia del recurso jibia, es que un número importante de embarcaciones principalmente del sector artesanal (Fig. 3), han enfocado sus esfuerzos en la extracción de este recurso, concentrando su actividad entre las regiones V y VIII. Es importante mencionar que de la flota artesanal, el segmento botes representa un 88% y explica además el 87% de los desembarques (Fig. 4).



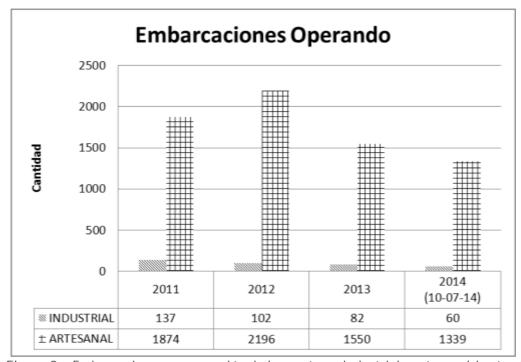


Figura 3. Embarcaciones en operación de los sectores industrial y artesanal, hasta el 10 de Julio de 2014. Fuente: Sernapesca.

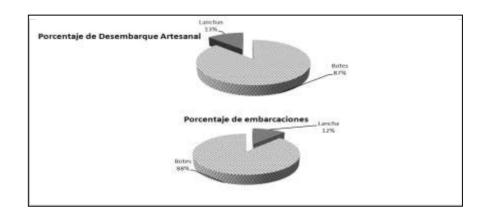


Figura 4. Participación en desembarque y en cantidad de embarcaciones, el 10 de Julio de 2014. Fuente: Sernapesca.

6. CONCLUSIONES.



- La pesquería de jibia es de importancia para la operación del sector artesanal e industrial.
- Genera actividad extractiva a un número importante de embarcaciones de ambos sectores.
- El fraccionamiento implementado durante los años 2012 y 2013, generó una operación ordenada en el sector pesquero.
- El establecimiento del fraccionamiento, evita la carrera olímpica entre ambos subsectores.
- El establecimiento de cuota global anual y el fraccionamiento permiten la planificación de los subsectores y su flota.

7. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda lo siguiente:

- Establecer un fraccionamiento sectorial de la cuota de captura de jibia para el año 2014 en un 80% para el sector artesanal y en un 20% para el sector industrial.
- Mantener el 2% para Investigación correspondiente a 4.000 toneladas.
- Mantener el 1% como fauna acompañante.